



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN  
Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
"PROGRAMA JUSTO VOS"**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, en adelante el "MINISTERIO" con domicilio en la calle Sarmiento 329, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Secretario de Planificación Estratégica, doctor Mauricio DEVOTO; y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en adelante la "CORTE", con domicilio en la calle Avenida España 480, Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, representada en este acto por el Sr. Presidente, Dr. Pedro Jorge LLORENTE, en forma conjunta denominadas las "PARTES", y teniendo en cuenta:

Que, todas las acciones emanadas del "MINISTERIO DE JUSTICIA", tienen como finalidad cooperar, profundizar, difundir y federalizar las políticas públicas del ESTADO NACIONAL.

Que resulta de interés común de las "PARTES" generar herramientas para impulsar acciones e iniciativas tendientes a proponer a la sociedad y consolidar -mediante la articulación efectiva de actividades-, una noción amplia y abarcativa del concepto de Justicia, entendiéndolo como un valor compartido, fundamental en la construcción de una sociedad enfocada al bien común, basada en la confianza y que involucra e interpela a cada habitante como partícipe indispensable.

Que una de las finalidades del Gobierno Nacional, en concordancia con el propósito de "afianzar la justicia" enunciado en el Preámbulo de la CONSTITUCIÓN



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

NACIONAL, es consolidar un sistema institucional que brinde respuestas eficaces a las crecientes demandas de la población respecto a la salvaguarda del valor justicia y la construcción de confianza en el otro.

Que en este sentido el Estado debe asegurar mecanismos institucionales de resolución de conflictos mediante el ejercicio de su función jurisdiccional, fortaleciendo el sistema judicial con eje en el Poder Judicial.

Que el "MINISTERIO DE JUSTICIA", mediante Resolución MJyDH N° 431 del 21 de junio de 2016 creó el Programa "JUSTO VOS" como una propuesta de enlace y coordinación de diversas iniciativas del Ministerio y de integración con otras áreas del Estado –nacional y local-, la sociedad civil y la ciudadanía-, que funcione de manera transversal a diferentes organismos, y tenga como objetivo articular diversas medidas y acciones que tiendan a consolidar el valor Justicia como un activo social que implica, convoca y compromete a todos los ciudadanos.

Que, en ese contexto, ambas "PARTES" manifiestan su intención de cooperar mutuamente para desarrollar actividades en conjunto para trabajar mancomunadamente en la consecución de dichos objetivos.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES", las que en el marco de sus respectivas competencias, implementarán actividades, proyectos en conjunto, implementación coordinada de políticas públicas, capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de estudios y trabajos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

**SEGUNDA:** A los efectos previstos en el presente Convenio Marco las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias. En dichas Actas se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.

**TERCERA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las "PARTES" mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

**CUARTA:** A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, las "PARTES" acuerdan designar representantes por cada una de ellas. En este acto se designa como representantes del "MINISTERIO DE JUSTICIA", al Sr. Coordinador del Programa Justo Vos, y por la "CORTE" al Sr. Martín Emmanuel Ahumada (DNI. 30.536.077).

**QUINTA:** Este Convenio Marco no limita el derecho de las "PARTES" a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

**SEXTA.** El presente Convenio Marco no implica erogación presupuestaria alguna para las "PARTES", sin perjuicio de los gastos que pueden originarse en cada Acta Complementaria, para los cuales se deberá acreditar la disponibilidad de fondos



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

oportunamente.

**SÉPTIMA:** A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

**OCTAVA.** El presente Convenio Marco comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por periodos iguales sucesivos, salvo que una de las "PARTES" comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

LEIDA Y RATIFICADA. Se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 08 días del mes de agosto de 2017.-

---

**Dr. Mauricio DEVOTO**  
*Secretario de Planificación Estratégica  
Ministerio de Justicia y Derechos  
Humanos de la Nación*

---

**Dr. Pedro Jorge LLORENTE**  
*Presidente de la Suprema Corte de  
Justicia de Mendoza*